

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POST**

Corte junio 30 del 2023

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

La Ciudad

El suscrito Representante Legal, Contadora y Revisora Fiscal **de la sociedad LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-00005 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, certificamos con corte al 30 de junio del 2023:

- Que las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización con proveedores y contratistas se han venido pagando por la sociedad dentro los plazos previstos y los verbalmente convenidos con los terceros. Algunos pagos a proveedores y contratistas se han visto retrasados en razón a demoras en la recuperación de la cartera de los proyectos en ejecución.
- Dado que actualmente la sociedad se encuentra en la fase de conciliación de objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, todavía no le es aplicable lo concerniente al cumplimiento de obligaciones derivadas del acuerdo, el código de conducta empresarial, el comité de vigilancia o las causales de terminación del acuerdo de reorganización.
- Que a junio 30 del 2023, la sociedad tiene pendiente el pago de las declaraciones de retención en la fuente y de impuesto de industria y comercio correspondiente a los meses de enero - mayo del 2023.
- Que la Sociedad tiene pendiente el pago del impuesto de industria y comercio anual 2022.
- Que la Sociedad el 10 de julio del 2023 mediante Rad. 2023-01-565957 solicitó autorización a esta Superintendencia para que los recursos retenidos por embargos en proceso ejecutivos los cuales ascienden a \$380.778.381 sean entregados a la Sociedad con el propósito de ser utilizados para el pago de las retenciones fiscales adeudadas, viabilizando con ello la solicitud de saldos a favor en renta 2021 y 2022; así mismo, el 10 de julio del 2023 mediante radicado No. 2023-01-566189 presentó ante esta Superintendencia una solicitud de autorización para la venta de un

activo de inversión de la sociedad, buscando obtener capital de trabajo que le permita normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2.023).



**LUCIANO GÓMEZ VALLECILLA**  
Representante legal



**MERLY TREJOS GRAIN**  
Revisora Fiscal  
T.P. 35304-T  
Miembro de Millán & Asociados SA TR278



**CLAUDIA M. NARANJO**  
Contadora pública  
T.P. No. 210080-T